

De: JAIRO ACOSTA MARTINEZ <jairoacostamartinez@yahoo.com.co>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 5:00 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020

SEÑOR
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
LA CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO NUMERO 2018-00495
DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO

DE MARIO ENRIQUE BARRIOS ACOSTA CONTRA HEREDEROS DE MARIA
DEL CARMEN CRUZ

JAIRO ACOSTA MARTINEZ nombrado curador ad-litem interpongo recurso de reposición contra la resolución que me sanciona con multa por no asistencia a audiencia del 10 de agosto de 2020 por dos razones

1 desde días anteriores me dio HERPES o culebrilla que tuve que ser tratado por naturista y me fue imposible asistir.

2. Es injusto que los Abogados que estamos colaborando como curadores como es el caso mío con más de cinco casos y nombrado en otros el pago sea una sanción por circunstancias especiales, tales como la inasistencia de la asistente que tenía y la dificultades que se presentan ahora con lo presencial y los sistemas , solo hasta el 1 de julio se empezó a implementar las audiencias virtuales.

En la apelación sustentare más este recurso.

Cordialmente.,

JAIRO ACOSTA MARTINEZ

cc 19196567 de Bogotá
TP 26214 del Consejo superior de la Judicatura